



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**EDICTO N° 087
10 de marzo de 2026**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

RESOLUCIÓN N° 920-04-117-AS-ARZO

Panamá, 10 de marzo de 2026

**EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA ORIENTAL
En uso de sus facultades legales,**

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el local comercial **ALMACENAJES MINIDPOSITOS** ubicado en la avenida Fernández de Córdoba, dentro del vehículo modelo **NISSAN TIIDA**, con placa **AK7267**, conducido por el señor **FERNANDO CAJARE OLEA** con cedula de identidad personal **8-900-1648**, mercancía descrita como **ZAPATILLAS CON LAS MARCAS NIKE, NEW BALANCE, ADIDAS, ON CLOUD, HOKA Y ASICS; CHANCLETAS CON LAS MARCAS CROCS, VANS, ON CLOUD, GUESS Y ASICS; CARTERAS CON LAS MARCAS COACH, YSL, GUCCI Y GUESS; WALLET DE LA MARCA COACH; SUÉTERES CON LAS MARCAS ADIDAS, NIKE Y REEBOK; CORREAS CON LAS MARCAS FENDI, CK Y FERRAGAMO; MEDIAS CON LAS MARCAS ON CLOUD, PUMA, NIKE, NEW BALANCE Y ADIDAS; PANTALÓN DEPORTIVO DE LA MARCA NIKE; BOLSA CRUZADA DE CABALLERO DE LA MARCA GUCCI; CALZONCILLOS CON LAS MARCAS CALVIN KLEIN Y TOMMY HILFIGER** por presunto fraude marcario; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Oriental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
EUNICE RAMOS
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de
Aduanas Zona Oriental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a los interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


LICDO. JORGE MONTENEGRO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Oriental




EUNICE RAMOS
Secretaria Ad-Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 11:00 de la mañana del día de hoy 10 del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026).

JM/er